



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

Venido en Revisión

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Dispónese la creación y construcción de una nueva Alcaldía Regional para varones que permita el alojamiento de personas con detención transitoria sin resolución de situación procesal.

ARTÍCULO 2.- La Unidad Penitenciaria estará ubicada en un predio que a tal efecto determinará el Poder Ejecutivo, dentro del área que conforman los Departamentos Castellanos, 9 de Julio y San Cristóbal, en concordancia con la competencia territorial de la Circunscripción Judicial N° 5 que comprende los Distritos Judiciales Nros 5, 10 y 15.

ARTÍCULO 3.- El Poder Ejecutivo a través de los Ministerios de Seguridad y de Obras Públicas, fijará las condiciones generales que deberá tener el predio para que sea seleccionado y las características constructivas del edificio.

ARTÍCULO 4.- En el supuesto que el Gobierno Provincial no posea en su patrimonio bienes inmuebles para ser afectados al cumplimiento de la presente, decláranse genéricamente de interés público y sujetos a expropiación todos los que resulten necesarios a los fines de la ejecución de la obra, autorizándose al Poder Ejecutivo Provincial a ejercer la acción expropiatoria en el marco de las disposiciones de la ley provincial N° 7534 y modificatorias.

ARTÍCULO 5.- Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias a fin de habilitar los créditos que permitan cumplir con lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 1 de septiembre de 2016.

Dr. Ricardo H. Faulichenco
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



C. RN. CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES